



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-201904836-Sigef Id: 291693
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-agosto-2019 9:10:03
Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Origen: SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ
Destino: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANA DILFA PARDO SUAREZ**
Responsable Área Administrativa

DE: **SILVIA FERNANDA ÁLZATE PÉREZ**
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Solicitud de Trámite para Suscripción Orden de Compra a Través de la
Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo
Marco de Precios

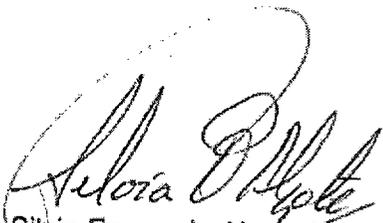
Respetada Doctora:

En atención con los procedimientos establecidos, cordialmente solicito realizar el trámite ante la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios la suscripción de una orden de compra y cuyo objeto es: *“Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico”*

Como Soporte al Proceso se Adjuntan los Siguietes Documentos:

- ✓ Documento de Estudios Previos
- ✓ Solicitud de CDP SISCO No. 78 Línea Plan Anual de Adquisiciones No. 72
- ✓ Memorando Solicitud de CDP SIGEF ID 290462
- ✓ CDP No. 465 por valor de Sesenta Millones de Pesos M/Cte. (\$60.000.000)
- ✓ Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 y su modificatorio

Un cordial saludo,


Silvia Fernanda Alzate Perez
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

ESTUDIOS PREVIOS

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

Dependencia que elabora el Estudio:	Oficina de Informática y Sistemas
Responsable del Área	Silvia Fernanda Álzate Pérez
Fecha	Agosto 2019

Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

1.1. NECESIDAD

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

El Fondo de prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, en junio de 2016 implementó productos y servicios Google relacionados con G-Suite, que permitió contar con herramientas de correo, archivo y trabajo colaborativo, lo que ha permitido contar con los siguientes beneficios:

- Permitir a la entidad ser más productiva y eficaz, permitiendo acceder la información sin importar la ubicación donde haya Internet, a través del PC, celular o Tablet.
- Elevar las capacidades de buzones
- Elevar el límite de recibo y envío de correos electrónicos
- Contar con herramientas actualizadas sin necesidad de descargas
- Mejora la presentación profesional de correos para los funcionarios de la entidad
- Contar con el soporte adecuado para la solución pronta y oportuna de los problemas que se presenten en la operación de la plataforma de correo (sincronización de correos y contactos, envío de correos desde distintos dispositivos, almacenamiento de correos y backup de ellos etc...)

Actualmente se cuentan con 210 cuentas de correo electrónico próximo a vencerse y 20 usuarios que aún no cuentan con correo. Por consiguiente, es indispensable contar con un servicio de correo electrónico, garantizando los niveles de seguridad y disponibilidad requeridos, con fin de poder realizar las actividades misionales y operativas del FONCEP.

Bajo las premisas anteriores, y dado que la Oficina de Informática y Sistemas, tiene bajo su responsabilidad, proporcionar a los usuarios internos, herramientas que permitan el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión y con el fin de atender necesidades indispensables propias de dichas funciones se requiere renovar el servicio y soporte de licenciamiento de la plataforma de correo institucional, proceso que es viable adelantar a través de la plataforma Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, mediante Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de productos y servicios GOOGLE

1.2. CONVENIENCIA

De acuerdo al número de funcionarios y contratistas del Foncep, el correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación interno como externo más usados para la transferencia de información, permitiendo la interacción a través de internet en tiempo real.

Los avances tecnológicos exigen que el FONCEP, de manera permanente adopte y actualice las nuevas tecnologías que se van liberando en el mercado y así poder brindar a los usuarios del Foncep' herramientas que les permitan cumplir con los objetivos misionales y de gestión de la Entidad.

Por ello es vital que el Foncep a través de la Oficina de Informática y Sistemas atienda las necesidades tecnológicas que los usuarios internos requieran, quienes hacen uso constante de los sistemas disponibles que tiene la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales y de gestión

Por todo lo expuesto se hace necesario realizar un proceso de contratación con el objeto de renovar y adquirir el servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina de Informática y Sistemas de FONCEP, es la encargada de gestionar y administrar los recursos informáticos que soportan las actividades enmarcadas como misionales de la Entidad, se considera conveniente adquirir por medio de una orden de compra los servicios requeridos en el objeto a contratar

OPORTUNIDAD

En resumen, a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el FONCEP para adelantar el proceso del objeto a Contratar, lo hace de manera automática y ágil, generando adjudicación en línea, de manera rápida, eficaz y transparente con lo cual ganamos en eficiencia y transparencia.

Finalmente, en consideración a las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, se estima que la compra a través de acuerdo marco de precios resulta la opción más favorable para la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Proveer los siguientes servicios:

Item	Tipo	Zona	Nombre Producto	Unidad de Medida	Cantidad de medida
1	Producto	Zona Todas	GAPPS-PREM-1USER-12MO_Licencia G Suite Basic año por usuario - Und - USD	Und	230
2	Producto	Zona Todas	GAPPS-VAULT-1USER-12MO_Licencia Google Vault año por usuario - Und - USD	Und	30
4	Servicio	Zona Todas	Soporte técnico de G-Suite - horario 6x12 - Und - COP	Und	50

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112100	Servicios de internet

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas deben cumplir con el producto en uso del Foncep y las características presentadas a través del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 con modificatorio No. 1 del mes de agosto de 2019

Las cuales se describen a continuación:

Producto - GAPPS-PREM-1USER-12MO_Licencia G Suite Basic - 230 Licencias
 Producto - GAPPS-VAULT-1USER-12MO_Licencia Google Vault - 30 Licencias
 Servicio - Soporte técnico de G-Suite - horario 6x12 - Und – COP - 50 Horas

2.5. PLAZO

El contrato a suscribir tendrá un plazo de tres (3) meses contado a partir de la fecha de suscripción la Orden de Compra, no obstante, se da claridad que el servicio de soporte y el uso de licencia es por Un (1) Año, a partir de la suscripción de la orden de compra y activación de las licencias en la consola de administrador de los productos.

2.5.1. LUGAR DE EJECUCION

Se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la Sede principal del FONCEP.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor resultante del presente proceso, será cancelado con recursos del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones en pesos colombianos y será de Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M/Cte (\$59.695.478) incluido IVA más gravámenes adicionales a la orden de compra, calculado con la TRM del día 15 de agosto de 2019, teniendo en cuenta la cláusula 8 del acuerdo marco de precios la cual cita "... (i) para las solicitudes de cotización enviadas entre el primero (1) y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para solicitudes enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre de día 15 del mismo mes."

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 465 del 12 de agosto de 2019, expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y avalado por el Ordenador del Gasto, de acuerdo a la siguiente información:

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$60.000.000

2.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato, se realizará en pagos parciales desagregado por ítems, los cuales no pueden superar su valor de la siguiente manera:

Renovación y nuevas licencias de la plataforma G Suite de Google – Productos Google

El valor del presente ítem será cancelado en un ÚNICO PAGO, contra la entrega de la totalidad de las licencias (productos) requeridas por la entidad y la activación de las cuentas en la consola de administración de los productos Google, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, mediante la radicación de cuenta de cobro presentada por el contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato por parte del FONCEP. La factura deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar.

Servicios de soporte.

El valor del servicio, será cancelado mediante PAGOS PARCIALES, de las horas de soporte aprobadas, ejecutadas y recibidas por el supervisor; a través de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa radicación de cuentas de cobro presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor del contrato por parte del FONCEP. La factura deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, cada uno, por los servicios efectivamente prestados.

Se estima una reserva para la vigencia 2020 por el valor del servicio de soporte en el entendido que el pago se hará sobre el soporte solicitado y prestado por el contratista, se estima que corresponde a un valor de aproximadamente 25 horas de soporte por valor hora de \$264.814 incluido IVA. Lo anterior teniendo en cuenta que es un proceso que se maneja por demanda según lo requerido. De igual manera en la Cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de Precios incluye como debe ser facturado y pagado los servicios prestados

Condiciones generales para el pago

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura y documentos soporte, así mismo, se pagarán únicamente las cantidades efectivamente recibidas por el supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Fondo de prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del FONCEP.

Junto a cada factura o cuenta de cobro, el contratista se compromete a adjuntar las copias de las planillas con constancia de pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la prestación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

Los pagos serán realizados por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Documentos que se requieren para el pago:

- Copia del contrato
- Copia del certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia del Certificado de Registro presupuestal
- Comunicación de aprobación de la póliza
- Acta de inicio
- Factura (régimen Común)
- Cuenta de cobro (Régimen Simplificado)
- Certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal (Régimen Común) así como los propios del SENA, ICBF y caja de Compensación familiar de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
- Planillas de pago de seguridad social (régimen simplificado).
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o total de entrega y recibo a satisfacción de obra suscrita por el supervisor del contrato.

Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos sin centavos.

PARÁGRAFO: Los pagos serán realizados en pesos colombianos por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONCEP por conducto del supervisor del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa.
4. Entre el contratista, su personal y el FONCEP no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el contratista, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales cuando haya lugar, presentar los documentos respectivos que así acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2008, Ley 828 de 2003, Decreto 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, que lo complementen o modifiquen.

6. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha a que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización deberá constituir las garantías y mantenerla actualizado acorde a los términos pactados.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique al FONCEP por conducto del Supervisor del contrato.
10. Que con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
11. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, "Aplicable a proveedores y terceros" y "De uso apropiado de los activos de información".
12. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad Bancaria afiliada al Sistema automático de pagos (SAP), en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato.
13. Suscribir los documentos que en la ejecución del contrato se requiera entre las partes, Supervisor del contrato por el FONCEP y contratista.
14. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte de la presente contratación.
15. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

1. Llevar a cabo la activación de la licencia a través de una plataforma virtual o de un documento que exprese dicha activación
2. Brindar soporte requerido por el FONCEP en la modalidad 6*12
3. Garantizar que las licencias y las herramientas asociadas a ellas estén activas de manera permanente durante el año de vigencia de las mismas.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El FONCEP deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
2. Entregar el comprobante de pago a los proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
3. Permitir al contratista verificar el estado en donde se realizará la instalación de dichos elementos.

4. Poner a disposición del contratista los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro del término del contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato tales como inicio, parciales, terminación, liquidación o suspensión del mismo.
7. Entregar los certificados de la prestación del servicio recibido.
8. Exigir al contratista el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas.
9. Aprobar o rechazar facturas en las oportunidades indicadas.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surja del desarrollo del mismo.

2.11. VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP o quien delegue el ordenador del gasto.

2.12. COSTOS RELACIONADOS CON LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.12.1. Para la Entidad

Concepto	Base Gravable	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente
Rete ICA - Servicios	La base gravable es el valor bruto del contrato antes de IVA	Será la que corresponda a la respectiva actividad del proveedor	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Distrital
Retención en la Fuente a título de renta - Servicios	La base gravable es el valor bruto del contrato antes de IVA	Será la que corresponda a la respectiva actividad del proveedor	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario nacional
Estampilla Pro Adulto Mayor	La base gravable es el valor bruto del contrato antes de IVA	2%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Pro Cultura	La base gravable es el valor bruto del contrato antes de IVA	0.5%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Universidad - Francisco José de Caldas	La base gravable es el valor bruto del contrato antes de IVA	1,1%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá

2.13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez definidas las características técnicas y cantidades los bienes solicitados, se procedió realizar la consulta a través de la Tienda de Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 donde a través del simulador para la estructura de compra de productos y servicios Google II se pudo definir el valor para adelantar el proceso. Como soporte se anexa el archivo simulador de precios arrojado.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos previstos por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

En los Acuerdos Marco Colombia Compra conforme a la Ley 1150 de 2007, en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las modalidades de selección, es así como, Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 con las empresas citadas en el mismo.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se regirá la mejor oferta presentada. Para el presente proceso se espera suscribir una Orden de Compra con vigencia que no sobrepase el 20 de diciembre de 2019, pero con una certificación de uso de licencias y soporte de las mismas por un (1) año.

IV. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN

La Entidad Compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización y agregarla al “Carrito”

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas, la entidad debe remitirse al catálogo impuestos por Colombia Compra y generar la solicitud de Orden de Compra al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la licitación pública

V. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, los riesgos previsibles son los siguientes:



Nº	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	No se tendría la renovación de uso de las licencias	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar que lo descrito en el Acuerdo Marco de Precios Cumpla con los requisitos de la Entidad Estatal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Agosto 2019	Agosto 2019	Un vez se lance el proceso en la TVEC	Cuanto se haga la renovación de los servicios
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	Tecnológicos	Fallas en la comunicación teniendo en cuenta que la activación y uso de las licencias se encuentran en la nube	No se podrían activar y gestionar las licencias	2	1	3	Bajo	Compartido	Mantenimientos Preventivos de las Plataformas	1	3	2	Bajo	No	Compartido	Julio 2019	Julio 2020	Seguimiento	Una única vez

VI. GARANTÍAS DERIVADAS DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

En consideración al acuerdo marco de precios de la tienda virtual del estado colombiano, los bienes descritos de anteriormente se rigen por el contrato de servicios Google CCE-572-1-AMP-2017 y su modificatorio No. 1, Clausula No. 18 - Garantía de Cumplimiento

VII. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y el Plan Anual de Adquisiciones; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.

Cordial saludo,


Silvia Fernanda Alzate Perez
 Jefe Oficina de Informática y Sistemas



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 1 de 26]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	2
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	2
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	3
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	3
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria	3
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	6
Cláusula 8	Precio de los Productos y Servicios Google	7
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	7
Cláusula 10	Facturación y pago	9
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	9
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	12
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	13
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	13
Cláusula 15	Protección de datos personales	14
Cláusula 16	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco	14
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	15
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	15
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	17
Cláusula 20	Multas y Sanciones	18
Cláusula 21	Cláusula penal	19
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	19
Cláusula 23	Indemnidad	19
Cláusula 24	Caso fortuito y fuerza mayor	19
Cláusula 25	Confidencialidad	20
Cláusula 26	Solución de controversias	20
Cláusula 27	Notificaciones	21
Cláusula 28	Documentos	21
Cláusula 29	Interpretación	22
Cláusula 30	Conflicto de interés	22
Cláusula 31	Supervisión	22
Cláusula 32	Disponibilidad presupuestal	23
Cláusula 33	Lugar de ejecución y domicilio contractual	23
Cláusula 34	Liquidación	23
Cláusula 35	Firma	23
Anexo 1	Definiciones	24

Entre la Directora General de Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S. quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 2 de 26]

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará por regla general a través de licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-145-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Google por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-145-2017.

Los Productos y Servicios Google están divididos en 3 Lotes. Las características técnicas de los Productos Google, a la fecha de elaboración del presente documento están en las direcciones indicadas entre paréntesis: (i) G-Suite (<https://gsuite.google.com/intl/es/>), (ii) Google Maps API

2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 3 de 26]

(<https://developers.google.com/maps/>) y (iii) GCP (<https://cloud.google.com/>). Las características técnicas de los Servicios Google están descritas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Tabla 1. Lotes del Acuerdo Marco

Lote	Productos y Servicios Google
1	G-Suite
2	Google Maps API
3	GCP

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los Productos y Servicios Google queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Catálogo señala los Productos Google cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos o Servicios Google que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de

3

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 4 de 26]

Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Productos y Servicios Google.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de los Productos y Servicios Google y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización.
- 6.2 Diligenciar el formato de estudios previos, incluyendo la razón por la cual requiere exclusivamente Productos y Servicios Google y no los de otros fabricantes.
- 6.3 Especificar en el formato de Solicitud de Cotización (i) el Lote y (ii) los Productos y Servicios Google requeridos en los términos definidos en la guía de compra.
- 6.4 Hacer la conversión de los valores de los Productos Google disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8, el formato de Solicitud de Cotización y en la guía de compra.
- 6.5 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.6 Establecer un plazo de Cotización de 10 días hábiles. Este plazo empieza a contarse a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización y termina a las 6:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.
- 6.7 Actuar de forma responsable en la revisión de la Cotización, y en caso de encontrar errores u omisiones, solicitar aclaraciones y correcciones a los Proveedores.
- 6.8 Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 antes de colocar la Orden de Compra si la Entidad Compradora considera que hay precios artificialmente bajos en una cotización. En caso de que la respuesta del Proveedor modifique el valor cotizado inicialmente o que evidencie un precio artificialmente bajo, la Entidad

4

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 5 de 26]

Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor de la siguiente menor Cotización.

6.9 Generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya presentado la menor Cotización.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia.

La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

6.11 En caso de empate, la Entidad Compradora debe aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC el SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.12 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.

6.13 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.14 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Google cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 6 de 26]

6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un Producto o Servicio Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.
- 7.3 En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.
- 7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor.
- 7.6 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

6

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 7 de 26]

7.7 Prestar los Productos y Servicios Google teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como el presente documento.

7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 8 Precio de los Productos y Servicios Google

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El Catálogo de Productos Google está en dólares. El precio en pesos de los Productos Google que requiere la Entidad Compradora se calcula con la TRM así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero (1) y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

El Catálogo de los Servicios Google está en pesos.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Productos y Servicios Google.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- *Pbs*: es el precio del bien o servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

7

© GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 8 de 26]

9.1 Excluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede excluir los Productos y Servicios Google del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.

9.2 Incluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Producto o Servicio Google en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Lotes.

9.3 Actualizar los precios de los Productos y Servicios Google:

- a. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto o Servicio Google por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Producto o Servicio Google. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
- b. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto Google por la variación del portafolio de Productos de Google que afecte la prestación de un Producto Google. El Proveedor puede hacer esta solicitud debidamente justificada cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y seguir el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones del Catálogo por variación del portafolio de Productos Google sólo serán efectivas para los Proveedores que las hayan solicitado y para las Solicitudes de Cotización posteriores a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.

- c. Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Google en el Catálogo con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el valor facturable por cada Producto Google del Lote 3 puede variar como sigue: mensualmente, en la ejecución de la Orden de Compra, si ocurre una variación superior al +5% con respecto a la TRM de la Solicitud de Cotización, el precio facturable por cada Producto Google del Lote 3 cambia en la misma proporción de dicha variación. Para la primera actualización de precios de la Orden de Compra, el punto de comparación es la TRM de la Solicitud de Cotización. Para las demás actualizaciones, el punto de comparación será la última

8

GÓBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 9 de 26]

fecha de actualización. Todas las revisiones deben ocurrir con base en la información disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya.

Los cambios en el valor facturable de los Productos Google del Lote 3 son efectivos a partir del siguiente periodo de facturación.

Cláusula 10 Facturación y pago

Para los Lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales

9

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 10 de 26]

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización y de Información de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.
- 11.6 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.9 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.13 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.17 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas o Servicios Google prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Servicios o Productos Google por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles

10

© GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 11 de 26]

- siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27.
- 11.22 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.24 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- 11.25 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.27 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.28 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.29 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.30 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 30.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- 11.31 Entregar los Productos Google y prestar los Servicios Google de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.32 Mantener la condición de Canal de Google para la prestación de los Productos y Servicios Google requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.33 Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 11.34 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y Servicios Google durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.
- 11.35 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Productos y Servicios Google.
- 11.36 Contar con las certificaciones presentadas en la Operación Principal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente puede revisar en cualquier momento las certificaciones durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.37 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.38 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.39 Proporcionar equipo de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para prestar los Servicios Google que requieran en sitio.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 12 de 26]

- 11.40 Suspender el acceso de los Productos Google del Lote 3 a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.9 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.10 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.11 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 12.13 Entregar la información necesaria para que el Proveedor pueda ejecutar el objeto del Acuerdo Marco.
- 12.14 Proporcionar las condiciones necesarias para que el Proveedor preste los Servicios Google que requieran personal en sitio incluyendo mobiliario, espacio físico e infraestructura básica de energía y conectividad.
- 12.15 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

12





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 13 de 26]

- 12.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.19 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.20 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.21 Contar con parámetros de seguridad de la información.
- 12.22 Hacer uso responsable de los Productos y Servicios Google para evitar filtración de información sensible o confidencial de la Entidad Compradora.
- 12.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.25 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del

13

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 14 de 26]

Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de Colombia Compra Eficiente, su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco en los términos de la Cláusula 6.

Cláusula 15 Protección de datos personales

En el evento en el que los Productos y Servicios Google involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como Responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y Servicios Google con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cláusula 16 Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor

14

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 15 de 26]

debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un mismo Lote crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 27.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

15

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 16 de 26]

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía por Lote

Lote	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	\$350.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	\$200.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
2	Cumplimiento del contrato	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
3	Cumplimiento del contrato	\$125.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	25.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

Tabla 3. Incremento valor de la garantía

Lote	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes.		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
1	1	\$550.000.000	\$550.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
	2	\$550.000.000 * 2	\$550.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	i	\$550.000.000 * i	\$550.000.000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 17 de 26]

Lote	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
2	1	No Aplica	No Aplica	70% del límite superior	30% del límite superior
	1	\$150.000.000	\$150.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
3	2	\$150.000.000 * 2	\$150.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	i	\$150.000.000 * i	\$150.000.000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* de acuerdo con el Lote como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 y la Tabla 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

17

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 18 de 26]

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Multas

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.4, 11.6, 11.18, 11.19, 11.20 y 11.31. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor la Orden de Compra a los Proveedores que incumplan las siguientes obligaciones contractuales respecto de una o varias Órdenes de Compra: Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en los numerales: 11.10, 11.12, 11.34, 11.35, 11.37 y 11.38.
- c. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.
- d. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en el numeral 11.8.

19.2 Suspensión Temporal del Catálogo.

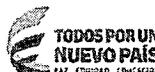
- a. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que incumpla con las obligaciones de los numerales 11.32, 11.34 y 11.36 hasta que el Proveedor cumpla con estas obligaciones.

19.3 Exclusión del Catálogo.

- a. Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
 - i. Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - ii. Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.

18

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 19 de 26]

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.
La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 24 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 20 de 26]

fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 25.1 Manejar permanentemente de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 25.2 Guardar permanentemente confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 25.3 Notificar de inmediato a la Entidad Compradora cualquier acceso desautorizado, copia, uso o divulgación de información confidencial.
- 25.4 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

20

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 21 de 26]**

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 27 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		ITO Software S.A.S.	
Nombre:	Nicolás Penagos	Nombre:	Paola Rojas - Mauricio Herrán - Oscar Florez
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 17	Dirección:	Carrera 24 No. 27 - 32 Bogotá
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3176424326
Correo electrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	contratacion@ito-software.com
Eforcers S.A.		Información Localizada S.A.S.	
Nombre:	Néstor Iván Jiménez Almonacid	Nombre:	Mónica Patiño Ocampo
Dirección:	Carrera 12 No. 90 - 20 Of. 302 Edificio San Germán. Bogotá	Dirección:	Calle 84 - 24 - 78
Teléfono:	6228320 - 3132939806	Teléfono:	2562030 - 3153175025
Correo electrónico:	nestor.jimenez@eforcers.com	Correo electrónico:	monica@servinformacion.com

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 28.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 28.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y sus anexos.
- 28.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 22 de 26]

- 28.4. Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.
Anexo 2 Firma.

Cláusula 29 Interpretación

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 29.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 29.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.
- 29.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 29.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso.

Cláusula 30 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 30.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento de cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 30.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 30.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 31 Supervisión

22

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



**Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 23 de 26]**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 32 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

La firma del presente documento y sus modificaciones está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 2 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el Anexo 3; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 14 de agosto de 2017



Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 24 de 26]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento.
API	Es la interfaz expuesta de una plataforma, por sus siglas en inglés <i>Application Program Interface</i> .
BPR	Es el servicio de información en línea que contiene información financiera de más de 80.000 empresas colombianas.
Canal	Es la empresa que distribuye los Productos Google, y que apoya el funcionamiento de estos productos con la prestación de los Servicios Google, en inglés <i>Partner</i> .
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra de Productos y Servicios Google, publicado en el SECOP II.
GCP	En inglés <i>Google Cloud Platform</i> , es la plataforma de Nube de Google.
Lote	Es el conjunto de Productos y Servicios Google que está relacionado con una línea de productos ofrecida por Google.
Nube	En inglés <i>Cloud Computing</i> , es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el aliado de servicios.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de los Productos y Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Productos y Servicios Google.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Productos y Servicios Google; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los Productos y Servicios Google.



Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 25 de 26]

Definiciones	
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015.
Productos Google	Son los productos basados en la Nube que ofrece Google.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Servicios Google	Son los servicios que prestan los Canales de distribución de Google para complementar la funcionalidad de los Productos Google.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores una Cotización para la adquisición de Productos y Servicios Google que requiera la Entidad Compradora.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.
Zona	Son los lugares definidos para la prestación de Servicios Google que requieren el desplazamiento del Proveedor al lugar donde la Entidad Compradora requiere el servicio. Estas Zonas están definidas en el pliego de condiciones.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.
[Hoja 26 de 26]





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

Anexo 2 Firma de del Acuerdo Marco—Directora de Colombia Compra Eficiente

Bogotá, 14 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854, en mi calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2 firmo el Acuerdo Marco No "CCE-572-1-AMP-2017" celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	María Margarita Zuleta Gonzalez
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Néstor Iván Jiménez Almonacid, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.911, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Eforcers S.A. con NIT 830.077.380-6 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

Eforcers S.A.	
	
CC 79557911	
Nombre:	Néstor Iván Jiménez Almonacid
Documento:	C.C. 79.557.911
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171100001769
Fecha Rad: 14/08/2017 - 16:01
Anexos: No Con Copia: No



22



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mauricio Alexander Herrán Paipilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.963.318, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de ITO Software S.A.S. con NIT 900.372.035-8 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

ITO Software S.A.S.	
Nombre:	Mauricio Alexander Herrán Paipilla
Documento:	C.C. 79.963.318
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000001768
Fecha Rad: 14/08/2017 - 16:00
Anexos: No Con Copia: No





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

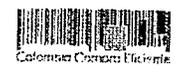
Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mónica Patiño Ocampo, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.911.392, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Información Localizada S.A.S con NIT 830.062.674-0 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000001767
Fecha Rad: 14/08/2017 - 15:57
Anexos: No Con Copia: No



Información Localizada S.A.S	
<i>Mónica Patiño</i>	
Nombre:	Mónica Patiño Ocampo
Documento:	C.C 31.911.392
Cargo:	Representante Legal



Bogotá D.C., 6 de Agosto de 2019

Doctor:
Jairo Romero Morales
Subdirección de Negocios
Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tel. (+57 1) 7956600 Ext. 6530
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17
Bogotá - Colombia

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120191100000937
Fecha Rad: 06/08/2019 - 15:43
Anexo: No Con Copia: No



5 Folios

Ref. Entrega de la prórroga del Acuerdo Marco Google II

Respetado Jairo:

Por medio de la presente hacemos entrega de la prórroga del Acuerdo Marco Google II, por parte de Eforcers SA.

- (1) Prorroga original Firmada

Cordialmente,

Eliana Alvarado Ruiz

Eforcers S.A.

Government Operations Specialist

Dirección: Carrera 12 # 90 -20 / Oficina 303

Teléfono: + 57 1 622 8320 Ext. 35

e-f.co

Eforcers S.A.

Nit 830.077.380-6

CRA 12 90 - 20, OF 302

(+57 1) 622 8320 - Bogotá, Colombia



Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-572-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de agosto de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Google y la prestación de servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Google por parte de las Entidades Compradoras”.*
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 inició el 14 de agosto de 2017 y estará vigente hasta el 14 de agosto de 2019.
- IV. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software, el cual incluirá los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco Google II., el cual se estima entre en operación en el mes de enero de 2020.
- V. Que la Subdirección de Negocios se encuentra adelantando el Proceso CCENEG-015-1-2019 para la selección de proveedores de un Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, Acuerdo Marco que dentro de su catálogo incluye los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco Google II, y el cual se estima entre en operación en el mes de octubre de 2019.
- VI. Que existe un periodo estimado de 5 meses y 10 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco en referencia.
- VII. Que existe un periodo estimado de 2 meses y 5 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco en referencia.





Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 2 de 4]

- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 12 de julio de 2019 solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios.
- IX. Que a 25 de julio de 2019 los proveedores Eforcers S.A. e ITO Software S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
 - a. Prorrogar el lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el **31 de enero de 2020**
 - b. Prorrogar el lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el **15 de octubre de 2019**
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 por un término de 5 meses y 15 días, es decir hasta el **31 de enero de 2020.**

La Prórroga del Acuerdo Marco se realizará por lotes conforme se indica a continuación:

El lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el **15 de octubre de 2019**

El lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el **31 de enero de 2020**

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **31 de enero de 2020**

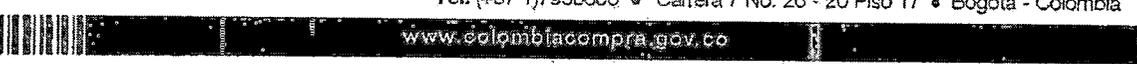
Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, la cual queda así (Subrayado lo modificado, tachado lo eliminado)

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Mareño

ace



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 3 de 4]

(...)

6.15. La entidad compradora puede colocar órdenes de compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las órdenes de compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o inferior a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un producto o servicio de Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Para la vigencia de las órdenes de compra, la Entidad Compradora deberá contemplar el término de vigencia del Acuerdo Marco para cada segmento o lote, de conformidad con lo establecido en la prórroga, cuando ello ocurra.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 06 de agosto de 2019

13 AGO 2019

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Mancipe

Mancipe



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 4 de 4]

Cargo	Subdirector de Negocios
-------	-------------------------

PROVEEDOR	<i>Andrés Cifuentes</i>
EFORCERS S.A.	
Nombre	Andrés Cifuentes Cortes
Documento	79.693.572
Cargo	Gerente General

13 AGO 2019

cancel

CIC

CIC



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Mancija

cancel



servinformación
LOCALIZACIÓN INTELIGENTE

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201911000000929
Fecha Rad: 06/08/2019 - 11:24
Anexos: No Con Copia: No



7 folios

Bogotá 5, de agosto de 2019

SEÑOR

JAIRO ROMERO MORENO

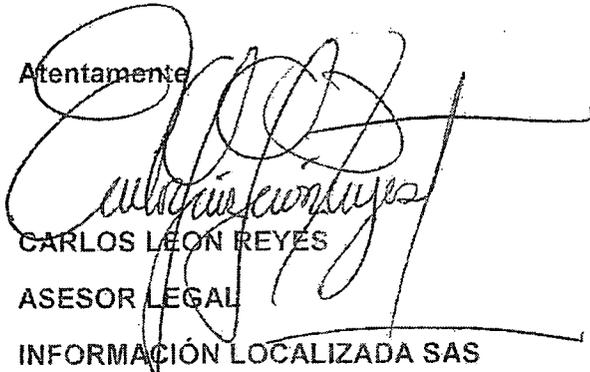
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Cra 7 #26-20, Piso 17

REF: MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Estimado Jairo Romero, enviamos la modificación al acuerdo marco de precios servicios google, una copia firmada para ustedes y otra copia que corresponde a la nuestra. Solicitamos de manera comedida, realicen la correspondiente firma el representante legal del documento y lo envíen el documento a nuestras oficinas ubicadas en la calle 84 # 24-78, barrio Polo Bogotá.

Atentamente

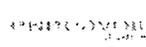
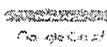


CARLOS LEÓN REYES

ASESOR LEGAL

INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS

SERVINFORMACIÓN



PEX: +57 11 2562030
Dirección: Calle 84 No. 24-78
Bogotá Colombia
Teléfono: +57 11 2562030
www.servinformacion.com

Manuel

Manuel



Entré los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-572-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de agosto de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017, cuyo objeto es: "Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Google y la prestación de servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Google por parte de las Entidades Compradoras".
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 inició el 14 de agosto de 2017 y estará vigente hasta el 14 de agosto de 2019.
- IV. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software, el cual incluirá los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco Google II., el cual se estima entre en operación en el mes de enero de 2020.
- V. Que la Subdirección de Negocios se encuentra adelantando el Proceso CCENEG-015-1-2019 para la selección de proveedores de un Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, Acuerdo Marco que dentro de su catálogo incluye los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco Google II, y el cual se estima entre en operación en el mes de octubre de 2019.
- VI. Que existe un periodo estimado de 5 meses y 10 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco en referencia.
- VII. Que existe un periodo estimado de 2 meses y 5 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco en referencia.

gm



Mancipe

01/10/19



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 2 de 4]

- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 12 de julio de 2019 solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios.
- IX. Que a 25 de julio de 2019 los proveedores Eforcers S.A. e ITO Software S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
 - a. Prorrogar el lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el 31 de enero de 2020
 - b. Prorrogar el lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el 15 de octubre de 2019
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 por un término de 5 meses y 15 días, es decir hasta el 31 de enero de 2020.

La Prórroga del Acuerdo Marco se realizará por lotes conforme se indica a continuación:

El lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el 15 de octubre de 2019

El lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el 31 de enero de 2020

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el 31 de enero de 2020

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, la cual queda así (Subrayado lo modificado, tachado lo eliminado)

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Mancipe

Chica



(...)

6.15. La entidad compradora puede colocar órdenes de compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las órdenes de compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o inferior a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un producto o servicio de Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Para la vigencia de las órdenes de compra, la Entidad Compradora deberá contemplar el término de vigencia del Acuerdo Marco para cada segmento o lote, de conformidad con lo establecido en la prórroga, cuando ello ocurra.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el **13 AGO 2019**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788



Mancipe

Handwritten signature/initials



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 4 de 4]

Cargo	Subdirector de Negocios
-------	-------------------------

PROVEEDOR	
Nombre	CARLOS PARADA AVILA
Documento	79.533.543
Cargo	Representante Legal

13 AGO 2019

gc
ccsc



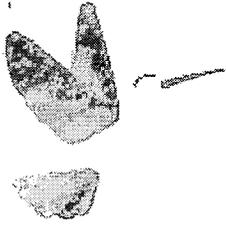
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso.17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Macip



ito software s.a.s
Grow without limits

29
Negotio

Bogotá, 05 de Agosto de 2019

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120191100000914
Fecha Rad: 05/08/2019 - 10:59
Anexos: No Con Copia: No



5 Folio

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Sr. JAIRO ROMERO MORALES
Subdirección de Negocios
Tel. (+57 1) 7956600 Ext. 6530
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Ciudad

Ref. Remisión Modificación Contrato CCE-572-1-AMP-2017

Cordial saludo,

Adjunto hago entrega del documento Modificación No. 1 al contrato Acuerdo Marco de Precios Google CCE-572-1-AMP-2017, firmado por el Representante Legal de ITO Software SAS.

Atentamente

EDNA PAOLA ROJAS
Directora Comercial
Razón Social: ITO SOFTWARE SAS
Nit: 900.372.035-8
Dirección: Carrera 24 No. 27-32 Teléfonos: (1) 2872961
Ciudad: Bogotá
EMAIL: contratacion@ito-software.com

Macis



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-572-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de agosto de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017, cuyo objeto es: *"Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Google y la prestación de servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Google por parte de las Entidades Compradoras"*.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 inició el 14 de agosto de 2017 y estará vigente hasta el 14 de agosto de 2019.
- IV. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software, el cual incluirá los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco Google II., el cual se estima entre en operación en el mes de enero de 2020.
- V. Que la Subdirección de Negocios se encuentra adelantando el Proceso CCENEG-015-1-2019 para la selección de proveedores de un Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, Acuerdo Marco que dentro de su catálogo incluye los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco Google II, y el cual se estima entre en operación en el mes de octubre de 2019.
- VI. Que existe un periodo estimado de 5 meses y 10 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 1 del Acuerdo Marco en referencia.
- VII. Que existe un periodo estimado de 2 meses y 5 días, fecha entre el final del Acuerdo Marco Google II y la entrada en operación del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del lote 3 del Acuerdo Marco en referencia.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Mancipe

Colcep



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 2 de 4]

- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 12 de julio de 2019 solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios.
- IX. Que a 25 de julio de 2019 los proveedores Eforcers S.A. e ITO Software S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
 - a. Prorrogar el lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el **31 de enero de 2020**
 - b. Prorrogar el lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el **15 de octubre de 2019**
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 por un término de 5 meses y 15 días, es decir hasta el 31 de enero de 2020.

La Prórroga del Acuerdo Marco se realizará por lotes conforme se indica a continuación:

El lote 3 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 2 meses, es decir, hasta el 15 de octubre de 2019

El lote 1 del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017 por un periodo de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el 31 de enero de 2020

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el 31 de enero de 2020

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, la cual queda así (Subrayado lo modificado, tachado lo eliminado)

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600. • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Mano
Orca



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 3 de 4]

(...)

6.15. La entidad compradora puede colocar órdenes de compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las órdenes de compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o inferior a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un producto o servicio de Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Para la vigencia de las órdenes de compra, la Entidad Compradora deberá contemplar el término de vigencia del Acuerdo Marco para cada segmento o lote, de conformidad con lo establecido en la prórroga, cuando ello ocurra.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 13 AGO 2019

[Handwritten signature]

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 4 de 4]

Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

M.A.H.

PROVEEDOR: ITO SOFTWARE SAS	
Nombre	Mauricio Alexander Herrán Paipilla
Documento	CC. 79.963.318
Cargo	Representante Legal

13 AGO 2019

cancel

CC

CC



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Ø

M. Paipilla



MEMORANDO

Fecha: 09/08/2019

Numero de la Solicitud: 78

Para: **LIGIA SELENE MORENO SUAREZ**
Responsable Área Financiera (E)

De: **SILVIA ELISA FERNANDA ALZATE PEREZ**
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Asunto: Solicitud de Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para el trámite respectivo, de manera atenta solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Objeto	Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico		
Unidad Ejecutora	01 - Gestión Corporativa	Codigo	3-1-2-02-02-03-0004-004
Valor	\$60,000,000.00	Rubro Presupuestal	Servicios de telecomunicaciones a través de internet
Linea Plan	72	Concepto Gasto / Fuente de Financiación	-RECUROS DISTRITO

Cordialmente,



[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-201904682-Sigef Id: 290462
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 09-agosto-2019 13:56:56
Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Origen: SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ
Destino: AREA FINANCIERA (ENCARGADA)
Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACION INTERNA

PARA: **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**
Responsable Área financiera (E)

DE: **SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ**
Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera atenta solicito se ordene a quien corresponda expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes características, según el presupuesto aprobado para la vigencia 2019:

- ✓ **Valor Total:** \$60.000.000; **Objeto:** Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico.; **Línea Plan:** 72; **Rubro:** 3-1-2-02-03-0004-004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet; **Fuente Financiación:** Recursos Distrito.

Adjunto solicitud No. 78 de SISCO

Un cordial saludo,

Silvia Fernanda Alzate Pérez
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Ferranda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Ferranda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co



3A

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 465

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	60,000,000.00
TOTAL:		60,000,000.00

OBJETO:

Respalda la contratación que tiene por objeto: " Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma del correo electrónico.

Se expide a solicitud de SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ, JEFE DE OFICINA, OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS, mediante oficio número 290462 de agosto 09 del 2019.

Bogotá D.C., 12 de agosto del 2019.



 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ (E)

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP

12 AGO 2019

No. Doc. CDP 465

Firma: Ligia Reyes Moreno



Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

Eforcers S.A.
N.I.T. 830077380
Carrera 12 No. 90-20 Of. 302
Bogotá, Bogotá D.C.
Atte: Néstor Iván Jiménez
licitaciones@eforcers.com
Teléfono: +1 (571) 622-8330

Número de Orden **40279**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Google II**
Fecha de Emisión **27/08/19**
Fecha de Vencimiento **27/11/19**
Comprador **Ana Dilfa Pardo Suarez**
Ordenador del gasto **Beatriz Helena Zamora Gonzalez**
Supervisor **Silvia Fernanda Alzate Pérez**
Teléfono **3076200 Ext 511**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Descuento por estampillas por 3.6% Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA**

Justificación **El correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación interno como externo más usados para la transferencia de información, permitiendo la interacción a través de internet en tiempo real. Los avances tecnológicos exigen que el FONCEP, de manera permanente adopte y actualice las nuevas tecnologías que se van liberando en el mercado y así poder brindar a los usuarios del Foncep herramientas que les permitan cumplir con los objetivos misionales y de gestión de la Entidad.**

Enviar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: sfalzate@foncep.gov.co

Facturar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	goo02--	Producto - Zona Todas - - IT-GO-GS-00-02	230.0	Unidad	178.672,18	41.094.601,40
2	goo02--	Producto - Zona Todas - - IT-GO-GS-00-08	30.0	Unidad	169.738,57	5.092.157,10
3	goo02--	Servicio - Zona Todas - - IT-GO-GS-05-01	50.0	Unidad	222.532,92	11.126.646,00
4	goo02--	IVA	1.0	Unidad	2.114.062,74	2.114.062,74
						59.427.467,24 COP



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020) 000001463792369 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EFORCERS S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 90 20 OF 301

42. Correo electrónico:

INFO@EFORCERS.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 2 2 8 3 3 0

45. Teléfono 2:

6 2 2 8 3 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

6, 2, 0, 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 0 9 2 1

48. Código:

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 0 9 2 1

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

26- Declaración individual precios de tan

07- Retención en la fuente a título de rent

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

DOCUMENTO SIN COPIAR

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 10 columns for aduaneros (1-10) and 10 columns for exportadores (11-20)

Table with 3 columns for exportadores (55-57) and 3 columns for CPC (58-60)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020)0000014637923690

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2	

63. Formas asociativas

3	

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

	1
--	---

Constitución, Registro y Última Reforma
Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 5	0 5	82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	1 3 1 5	2 1 8 4	83. Nacional público:	0 %
73. Fecha:	2 0 0 0 9 2 1	2 0 1 3 1 2 2 3	84. Nacional privado:	1 0 0 %
74. Número de Notaría:	2 6	4 5	85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 0 1 0 0 2	2 0 1 4 0 1 1 7	87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 0 4 2 7 9 5	0 1 0 4 2 7 9 5		
78. Departamento:	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio:	4	4		
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 0 0 9 2 1			
81. Hasta:	2 0 5 8 1 2 0 3			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 2 1 2 2 8	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020) 000001463792369 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 3		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 9 8 3 9 9 2 2 3	102. DV-103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido BEDOYA	105. Segundo apellido GOYES	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 3		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 7 8 2 7 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VALDERRAMA	105. Segundo apellido GUTIERREZ	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 1 2 2 3		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 6 9 3 5 7 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CIFUENTES	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020) 0000014637923690

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 5, 2, 4, 2, 5, 8, 6, 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres AMPARO	119. Razón social
	115. Primer apellido CIFUENTES	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres AMPARO				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:				
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7, 1, 6, 1, 2, 6, 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre JORGÉ	118. Otros nombres ENRIQUE	119. Razón social
	115. Primer apellido FORERO	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre JORGÉ	118. Otros nombres ENRIQUE				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:				
3	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7, 9, 6, 9, 3, 5, 7, 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres	119. Razón social
	115. Primer apellido CIFUENTES	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:				
4	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 8, 0, 7, 7, 1, 0, 2, 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres FRANCISCO	119. Razón social
	115. Primer apellido CIFUENTES	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres FRANCISCO				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:				
5	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7, 9, 6, 2, 5, 9, 1, 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido JAIMES	117. Primer nombre RONALD	118. Otros nombres IVAN	119. Razón social
	115. Primer apellido CAMACHO	116. Segundo apellido JAIMES	117. Primer nombre RONALD	118. Otros nombres IVAN				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020)0000014637923690

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0 - 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 4, 1, 3, 9, 7, 8, 0, 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116 9
	115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido DE CIFUENTES	117. Primer nombre CECILIA	118. Otros nombres AMPARO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:	
2	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
3	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637923690



(415)7707212489984(8020)0000014637923690

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

- 6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 5 2 9 8 1 5 9 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 5 7 5 9 2 T
	128. Primer apellido ROMERO	129. Segundo apellido SABOYA	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres PILAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 7 5 0	133. DV - 4	134. Sociedad o firma designada: SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 9 2 2				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 5 1 8 9 7 0 3 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 3 9 9 2 9 T
	140. Primer apellido COCA	141. Segundo apellido FONSECA	142. Primer nombre ASTRID	143. Otros nombres MILENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 7 5 0	145. DV - 4	146. Sociedad o firma designada: SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 9 2 2				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 3 5 1 9 9 8 4 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 4 7 5 0 3 T
	152. Primer apellido RICO	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres HELENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 7 0 7 0 4	157. DV - 4	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 7 0 4				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637923690



(415)767212489584(8020)0000014637923690

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3-2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Oficina

0 8

161. Actividad económica:

Actividades de consultoría informá

6 2 0 2

162. Nombre del establecimiento:

EFORCERS LTDA.

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0

165. Dirección:

CR 12 90 20 OF 301

166. Número de matrícula mercantil:

0 1 0 4 2 7 9 5

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 0 1 0 0 2

168. Teléfono:

6 2 2 8 3 3 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/07/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830077380	EFORCERS S.A.
----------------------	------------------	---------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CR 12 90 20 OF 301	Teléfonos:	6228320
Dirección electrónica:	finance.colombia@xertica.	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	COMUN Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	09/10/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1
Actividad 1:	6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas		
Actividad 2:	74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)		
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS				
Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
02/10/2000	1042795	EFORCERS LTDA	KR 12 90 20 OF 301	6228330

REPRESENTANTES ACTIVOS				
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
24/04/2018	C.C.	51897033	ASTRID COCA FONSECA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/07/2019	C.C.	52981597	CLAUDIA PILAR ROMERO SABOYA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
21/04/2018	C.C.	79693572	ANDRES CIFUENTES CORTES	REPRESENTANTE LEGAL
08/05/2019	C.C.	79782706	JOSE LUIS ANDRES VALDERRAMA GUTIERREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/07/2019

CONTRIBUYENTE		N.I.T. 830077380	EFORCERS S.A.	
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
08/05/2019	N.I.T.	900597101	BEDOYA GOYES ABOGADOS S A S	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Certificado Bancario

Martes, 6 de Agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EFORCERS S A identificado(a) con NIT 830077380, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20225713212	2000/12/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
FONCEP

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-02565-201905013-Sigef Id: 293277

Folios: 1 Anexos: 2 Fecha: 27-agosto-2019 15:22:21

Dependencia: AREA FINANCIERA

Origen: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ

Destino: AREA FINANCIERA (ENCARGADA)

Serie: 110.11 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LIGIA SELENE MORENO SUAREZ**
Responsable Área financiera (E)

DE: **BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**
Subdirectora Financiera y Administrativa

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Respetada Doctora.

De manera atenta solicito se ordene a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal de la Orden de Compra que se adjunta No. 40279 de fecha de emisión del 27 de agosto de 2019, a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente – Acuerdo Marco de Precios

Valor CRP: \$59.427.468

Objeto del Proceso: Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico.

CDP: 465 del 17 de agosto de 2019 – Por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

El valor restante del CDP por valor de \$572.532 se libera del CDP No. 465 del 17 de agosto de 2019

Un cordial saludo,

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

FONCEP

Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AS

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 460

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	59,427,468
Total:		59,427,468

CDP No. 465

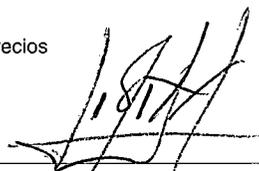
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 40279

OBJETO: CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CORREO ELECTRÓNICO. ID. 293171

BENEFICIARIO : EFORCERS S.A. identificado con NIT 830077380-6

Modalidad de Seleccíon: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 27 de agosto del 2019.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ (E)

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP

27 AGO 2019

No. Doc. CBP 460

Firma: Yini Reyes Holper

FORMATO DELEGACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019

Ingeniera:
SILVIA FERNANDA ÁLZATE PÉREZ
Jefe oficina de Informática y Sistemas
FONCEP

Alcía
27/08/2019

Referencia: Supervisión Orden de Compra No. 40279 de 2019

Atentamente le informo que han sido designada supervisor del (los) contrato(s) de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

No.	Nombres	No.
1	EFORCERS S.A. NIT. 830077380	Orden de Compra No. 40279 de 2019

En su calidad de supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y está sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. ***El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley,*** de conformidad con la Resolución No DG-0351-21 JUNIO de 2017, "Por la cual se establecen el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligacional de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por el FONCEP" y el manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 de 2018.

El Supervisor de contrato deberá cumplir en su totalidad las facultades y funciones asignadas, entre ellas las siguientes de manera general:

1. Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación del bien, servicio u obra contratados, de conformidad con lo señalado en el contrato, el cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.

2. Responder por la supervisión hasta la liquidación bilateral o unilateral del contrato o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
3. Exigir al contratista, cualitativa y cuantitativamente, el cumplimiento del objeto, de las obligaciones y entrega de los productos a su cargo, en el tiempo contractual pactado a fin de lograr la ejecución adecuada y oportuna del contrato.
4. Rechazar los servicios, bienes, obras, productos u objetos que no se ajusten a las condiciones pactadas en el contrato y la propuesta, ordenando si es del caso su respectivo cambio de manera inmediata.
5. Constatar que los servicios se presten y reciban en las condiciones del contrato, para lo cual deberá supervisar las actividades que el contratista desempeñe en el término de ejecución del mismo.
6. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista dentro de un término razonable, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean a la dependencia competente, adjuntando su concepto al respecto. Igualmente debe evitar vencimiento de términos legales y contractuales.
7. Suscribir las actas a que haya lugar, entre las cuales se encuentran las siguientes: Acta de inicio; Acta de recibo total o parcial; las demás a la que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
8. Rendir oportunamente los informes que le solicite el Ordenador del Gasto y los órganos de control del Estado.
9. Organizar el archivo propio de la supervisión, conforme a las normas archivísticas.
10. En caso de presentarse cambio, renuncia, o terminación del contrato del supervisor, el saliente deberá presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones u obligaciones y suscribir un acta de entrega con el supervisor y/o interventor entrante y si es posible, con el contratista.
11. Remitir copia del informe de actividades para pago parcial al área financiera y al área jurídica.
12. Enviar los documentos soportes de ejecución del contrato, soportes de pagos parciales y documentos afines a la Oficina Jurídica.
13. Velar por que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones al FONCEP.
14. Verificar las vigencias de los amparos de las garantías contractuales de conformidad con lo pactado por las partes y lo establecido por la ley, así mismo exigir con la debida anticipación su renovación y/o modificación, si fuere el caso.
15. Exigir al contratista la acreditación de los pagos al Sistema Integral de

Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación y verificar que el pago efectuado corresponda a lo previsto en la ley.

16. Utilizar su experiencia y experticia profesional, tecnológica o técnica en aras de lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, planes de trabajo y productos estipulados en el contrato.
18. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral que deban adoptarse en desarrollo del contrato, sustentando las razones que dan lugar a su imposición, con el visto bueno del Director, jefe o coordinación del área requirente.
19. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que puedan constituir incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible imposición de multas o las sanciones a que hubiere lugar.
20. Solicitar al Ordenador del Gasto, durante la ejecución del contrato, la imposición de multas, cuando los trabajos, actividades, obras o servicios no estén siendo ejecutados en forma correcta y/o oportuna, para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a la imposición de dicha medida y tasando los perjuicios causados y la eventual multa.
21. Solicitar al Ordenador del Gasto, el trámite de arreglo directo, la declaratoria de incumplimiento o hacer efectiva la cláusula penal del contrato (lo cual debe solicitarse durante el término de ejecución del contrato o vencido el plazo contractual), para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a ello, tasando los perjuicios causados.
22. Solicitar al Ordenador del Gasto las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones o terminaciones de mutuo acuerdo con mínimo diez días de antelación, acompañadas de la correspondiente justificación y demás documentos soportes.
23. Poner en conocimiento a los superiores jerárquicos de los supervisores e interventores y a los organismos de control sobre los hechos irregulares que se originen en desarrollo de la ejecución del contrato.
24. Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los saldos no ejecutados del contrato sean liberados en la vigencia fiscal correspondiente.
25. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica y al Ordenador del Gasto respectivo, la no consignación de reintegro de saldo a favor del FONCEP a cargo del contratista, cuando a ello hubiere lugar.
26. Recibir a satisfacción los bienes y servicios pactados en el contrato, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes y/o en la oferta presentada por el contratista.

27. En caso de que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro de los mismos.
28. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica, para efectos de la liquidación del contrato, el informe final de ejecución del mismo en el formato que corresponda, inmediatamente después de la terminación del contrato, acompañado del reporte de pagos emitido por el Grupo de Tesorería según el caso.

Nota: Además de las obligaciones propias del contrato, les corresponde verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. En este sentido, deberá verificar que los aportes se efectúen por el mes o el periodo en que efectivamente se realizará el pago y en los porcentajes fijados por la Ley para el efecto, los que corresponden a aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la circular 050 de 2007, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., corresponde además a los supervisores, mantener permanentemente informadas y actualizadas a las compañías de seguros, respecto a la ejecución del contrato y verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras.

Así mismo para la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, (si aplica) se debe tener en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única y de la expedición del registro presupuestal.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	SEBASTIÁN SANTACRUZ GONZÁLEZ	Asesor contratación	Externo Oficina Asesora Jurídica	

INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION

ORDEN DE COMPRA: 40279 de 2019

Orden de Compra No. 40279 del 2019 celebrado entre **EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y EFORCERS S.A.** con Nit: 830.077.380 – 6

OBJETO: Renovación y adquisición del servicio de licenciamiento de la plataforma de correo electrónico.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la orden de compra es del 27 de agosto de 2019 al 27 de noviembre de 2019. El servicio de uso de licencias y el soporte será por un (1) año, esto es del 28 de agosto de 2019 al 27 de agosto de 2020 como consta en el certificado de propiedad de licencias emitido por EFORCERS S.A.

PERÍODO DE INFORME DE EJECUCION: Primer pago correspondiente a la activación y uso para el Foncep de 23 Licencia de G suit Basic y 30 de Licencias de Google Vault.

ADICIONES: No tiene

ELEMENTOS O SERVICIOS ENTREGADOS

Se recibe por parte del contratista el certificado de propiedad de las licencias donde se informa la activación de las licencias así:

230 Licencia de G suit Basic

30 Licencias de Google Vault

Y con ello ya se cuenta en la entidad con 230 usuarios del Foncep que tienen cuenta de correo institucional

CONCEPTO SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS

Se evidencia la activación de las licencias a partir del 28 de agosto de 2019 a través de la consola de administración, así como del documento de certificación entregado.

Así mismo se evidencia que los usuarios del Foncep ya cuentan con el correo institucional de acuerdo a los procedimientos establecidos

Suscripciones:

	G Suite Basic Licencias: 230 Usuarios: 222 Adquirido a Eforcers S.A. PONERSE EN CONTACTO CON EL DISTRIBUIDOR PARA MODIFICAR EL PEDIDO	Acciones ▾
	Administración de Android Suscripción gratuita	Acciones ▾
	Google Vault Licencias: 30 Usuarios: 30 Adquirido a Eforcers S.A. PONERSE EN CONTACTO CON EL DISTRIBUIDOR PARA MODIFICAR EL PEDIDO	Acciones ▾

GENERA PAGOS: Primer pago correspondiente a la activación de las licencias requeridas por el Foncep

DESCRIPCIÓN DE PAGOS

ESTADO FINANCIERO	Valor inicial	\$59.427.467
	Adiciones	\$0.00
	Valor Total del contrato	\$59.427.467
	Anticipo	\$0.00
	Primer Pago	\$46.186.758
	Inversión básica realizada	\$46.186.758
	Inversión por ejecutar	\$13.240.709
	Porcentaje de ejecución	78%


SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas (E)

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó	Sandra Milena Velásquez Granados	Jefe (e)	Oficina de Informática y Sistemas
Aprobó	Sandra Milena Velásquez Granados	Jefe (e)	Oficina de Informática y Sistemas

Certificación de Propiedad de Licencias

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
Dominio: foncep.gov.co

EFORCERS S.A.

CERTIFICA:

Que conforme a orden de compra N° 40279 emitida el 27 de agosto de 2019 por el **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP** que tiene por justificación *"El correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación interno como externo más usados para la transferencia de información, permitiendo la interacción a través de internet en tiempo real. Los avances tecnológicos exigen que el FONCEP, de manera permanente adopte y actualice las nuevas tecnologías que se van liberando en el mercado y así poder brindar a los usuarios del Foncep herramientas que les permitan cumplir con los objetivos misionales y de gestión de la Entidad."*, se activaron los siguientes productos:

Partner de Google que activa: Eforcers S.A

Fecha de vigencia de los servicios: 28 de Agosto de 2019 hasta 27 de Agosto de 2020.

- Doscientos treinta (230) Licencias G Suite Basic año por usuario
- Treinta (30) Licencias Google Vault año por usuario
- Cincuenta (50) Horas de soporte técnico de G-Suite - horario 6x12

Así mismo, me permito certificar que el **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP** adquirió el derecho al uso de las licencias, sin embargo son los fabricantes los titulares de los derechos de propiedad intelectual y quienes actúan como operadores y proveedores de dichos servicios.

Cordialmente,



Wilson Javier Galindo Peña
Director de Gestión de Clientes
Eforcers S.A